

ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO 001 (ADICION EN VALOR Y PLAZO) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-010-2026 DEL ENERO 20 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA Y NAIRA PAOLA ARDILA BARRERA.

En el Municipio de Fundación, Magdalena, a los doce (12) días del mes de JUNIO de 2026, **RÓMULO GERVACIO LÓPEZ MUNARRIZ** en su condición de SECRETARIO DE HACIENDA y supervisor(a) del contrato de Prestación de Servicios **No CPS-010-2026 DEL ENERO 20 DE 2025**, establece la viabilidad y justificación de Adicionar en valor, y plazo al Contrato de Prestación de Servicios **N.º CPS-010-2026 de ENERO 20 de 2026**, fundamentado en la necesidad del Municipio de Fundación Magdalena, en dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, cuyo objeto consiste en: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA”**.

IDENTIFICACION DEL PROCESO

CONTRATO No.	CPS-010-2026 del ENERO 20 de 2026
CONTRATISTA:	NAIRA PAOLA ARDILA BARRERA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.101.691.477 DE EL SOCORRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15000000).
VALOR ADICIONAL	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1500000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$16500000)
PLAZO INICIAL:	HASTA EL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2026
PLAZO ADICIONAL:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL:	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026
LUGAR DE EJECUCION INICIAL	FUNDACION MAGDALENA.

I. ANTECEDENTES

El Municipio de Fundación Magdalena, celebró con **NAIRA PAOLA ARDILA BARRERA** el contrato de Prestación de Servicios **No. CPS-010-2026 del ENERO 20 de 2026**, para **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA”**. El valor del

presente contrato se encuentra en la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15000000).**

El plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-010-2026 del ENERO 20 de 2026**, es **HASTA EL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2026**, el cual se encuentra vigente, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades de fecha **ENERO 20 de 2026**.

II. JUSTIFICACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO EN VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La presente modificación contractual se fundamenta en el principio de continuidad de la función pública y la eficiencia administrativa, toda vez que las actividades profesionales orientadas al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Hacienda resultan indispensables y de ejecución ininterrumpida para el correcto desarrollo de los procesos financieros, contables y presupuestales del Municipio de Fundación, evitando traumatismos en la gestión interna del despacho.

Esta actuación resulta jurídica y constitucionalmente viable frente a las restricciones de la Ley de Garantías Electorales, dado que la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente facultan la prórroga y adición de contratos preexistentes, al no constituir la celebración de un nuevo negocio jurídico directo sino la continuidad de una relación contractual previa.

Por lo anterior, se hace necesaria la adición al contrato previamente descrito, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA"**, con el fin de atender esta necesidad específica y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales.

Que la(el) SECRETARÍA DE HACIENDA Municipal, justifica y considera indispensable la adición en valor y plazo del contrato referenciado, a fin de cumplir con el objetivo misional de esta oficina.

Que el contrato de referencia a la fecha de esta justificación se encuentra vigente, ya que contempla un plazo **HASTA EL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2026**.

El inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece en su tenor Literal que: (...) **"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"**.

Acorde a lo anterior, el valor de la presente adición se ajusta a lo establecido por la citada normatividad es decir que no supera el cincuenta por ciento (50%) del contrato principal, por lo que se observa la viabilidad y conveniencia de modificar el contrato actual, adicionando el plazo **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026** y valor por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1500000)** con fundamento a las actividades que la contratista debe dar continuidad.

La presente adición se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2026.CEN.01.000382 del 12 de junio de 2026**. Bajo la imputación presupuestal 2.1.2.02.02.008.



ALCALDÍA DE
FUNDACIÓN
NIT: 891780045-1



RÓMULO GERVACIO LÓPEZ MUNARRIZ
SECRETARIO DE HACIENDA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó	ASCENETH OVALLOS JAIME	ASESORA JURIDICA MUNICIPAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			

